

**REVOCA ADJUDICACIONES  
ESPECIFICAS DE MINIMARKET  
VALENTINA CAMUS E.I.R.L.; COMITÉ  
AGUA POTABLE RURAL QUEBRADA DE  
PAIHUANO; Y, CONSULTORA DE  
NEGOCIOS ZERO SPA, REALIZADAS EN  
ACTA DE ADJUDICACIÓN N°10-2025,  
DEL CONCURSO DE "FOMENTO AL  
DESARROLLO DE MEDIDAS DE  
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y  
PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS  
SANITARIOS RURALES"**

**ACTA DE REVOCACIÓN N°03-2026**

**SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2026**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 03 de abril de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°10-2025, publicada en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), se procedió a la adjudicación del **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**, en adelante e indistintamente "el **Concurso**", entregando como resultado la adjudicación de:

<b>POSTULANTE</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>COFINANCIAMIENTO</b>
Minimarket Valentina Camus E.I.R.L.	77.737.077-4	\$1.419.405.-
Comité de Agua Potable Rural Quebrada de Paihuano	75.014.500-0	\$625.760.-
Consultora de Negocios Zero SpA	77.173.751-K	\$924.369.-

2. Que, con fecha 11 de abril de 2025, se realizó la Reunión de Inicio entre **Minimarket Valentina Camus E.I.R.L.** y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (en adelante e indistintamente, "**la Agencia**") y, de acuerdo con el numeral 9.1 de las Bases, si la AgenciaSE no recibe la aprobación por parte del beneficiario del acta de inicio dentro de los siete (7) días corridos desde el envío del correo de notificación, se entenderá que el Beneficiario desiste de continuar con la implementación.

3. Que, a la fecha no se ha recibido aceptación del beneficio por parte del adjudicado, por lo tanto, en virtud de lo descrito en los números precedentes y considerando el numeral 9.1 de las Bases, se entiende que desiste de continuar con la implementación.

4. Que, con fecha 02 de junio de 2025 se emiten las observaciones por parte del área técnica de la Agencia a **Comité de Agua Potable Rural Quebrada de Paihuano**, en donde se le informa que tenía 15 días subsanar observaciones.

5. Que, no se respondieron las observaciones en el plazo señalado precedentemente, por lo tanto, en virtud de lo descrito y considerando la Tabla 5 del numeral 9.2 de las Bases, la Contraparte técnica de la Agencia en el documento "Pronunciamientos de Rechazo", de fecha 12 de febrero de 2025, los que se publican junto a la presente Acta, emitió el siguiente pronunciamiento:

<b>POSTULANTE</b>	<b>PRONUNCIAMIENTO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
Comité de Agua Potable Rural Quebrada de Paihuano	RECHAZADA POR PLAZO VENCIDO	Documentación con observaciones que no fueron subsanadas durante los quince (15) días corridos desde el aviso de observaciones vía correo electrónico.

6. Que, con fecha 29 de mayo de 2025, se emiten las observaciones por parte del área técnica de la Agencia a **Consultora de Negocios Zero SpA**, en donde se le informa que tenía 15 días subsanar observaciones.

7. Que, no se respondieron las observaciones en el plazo señalado precedentemente, por lo tanto, en virtud de lo descrito y considerando la Tabla 5 del numeral 9.2 de las

Bases, la Contraparte técnica de la Agencia en el documento "Pronunciamientos de Rechazo", de fecha 12 de febrero de 2025, los que se publican junto a la presente Acta, emitió el siguiente pronunciamiento:

POSTULANTE	PRONUNCIAMIENTO	SIGNIFICADO
Consultora de Negocios Zero SpA	RECHAZADA POR PLAZO VENCIDO	Documentación con observaciones que no fueron subsanadas durante los quince (15) días corridos desde el aviso de observaciones vía correo electrónico.

8. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 9.9, letra c) de las Bases de Concurso, sobre Revocación de la Adjudicación, el numeral 9.1, la Tabla 5 del numeral 9.2 de las mismas y sobre el Pronunciamiento de la revisión técnica, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de este acto, revoca las siguientes Adjudicaciones específicas efectuada con fecha 03 de abril de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°10-2025 para el **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**:

POSTULANTE	R.U.T.	COFINANCIAMIENTO
Minimarket Valentina Camus E.I.R.L.	77.737.077-4	\$1.419.405.-
Comité de Agua Potable Rural Quebrada de Paihuano	75.014.500-0	\$625.760.-
Consultora de Negocios Zero SpA.	77.173.751-K	\$924.369.-

**APRUEBO:**

1. **REVOQUESE** la Adjudicación de las empresas señaladas en el numeral 7 del apartado precedente, efectuada mediante Acta de Adjudicación N°10-2025, de fecha 03 de abril de 2025, para el **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**.

2. Notifíquese lo resuelto en la presente

mediante la Plataforma de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



AVA 432

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.